



Universidad de Caldas

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 20
(Acta 13 del 21 de julio de 2017)

"Por medio del cual se prorroga la vigencia de los empleos de la planta temporal creados mediante el Acuerdo 038 de 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas mediante el Artículo 18, Literal h) del Estatuto General de la Universidad de Caldas, -Acuerdo No. 064 de 1997- y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 038 del 15 de diciembre de 2015, se creó la Planta de Empleos Temporales para la gestión administrativa de la Universidad de Caldas, con un total de noventa y nueve (99) cargos, con el propósito de suplir las necesidades de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que el artículo segundo del citado Acuerdo, estableció que la duración de los nombramientos que se hicieran bajo esta modalidad, sería de 12 meses contados a partir del 01 de enero de 2016 y el párrafo del mismo artículo señaló que: *"En casos excepcionales, cuando exista la debida necesidad institucional y exista la correspondiente justificación, los nombramientos en la modalidad de Empleos Temporales se podrán prorrogar por una (1) sola vez hasta por un término igual al 50% del inicialmente previsto"*.

Que a través del Acuerdo 28 de 2016, se modificó el artículo segundo del Acuerdo 038 de 2015 así *"La Planta Temporal de la Universidad de Caldas tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 01 de enero de 2016, prorrogables hasta por seis (6) meses"*.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo 030 de 2016 decidió prorrogar la vigencia de la planta temporal hasta el 30 de junio de 2017 habida cuenta que no se contaban con los insumos necesarios para presentar una propuesta de la nueva planta administrativa.

Que a la fecha la administración ha adelantado el estudio técnico del proceso de reforma a la planta administrativa de la Universidad de Caldas, no obstante, se considera imperioso que se den las garantías pertinentes para llevar a cabo una adecuada provisión de los empleos y el respectivo ajuste al manual de funciones.

[Handwritten signature]



Universidad de Caldas

Que atendiendo a lo anterior, se mantiene la necesidad del servicio que brindan las personas vinculadas en la planta temporal de la Universidad, por tal razón se hace necesario ampliar el tiempo de vigencia de los empleos temporales indicados con anterioridad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar la planta temporal de empleos creados mediante el Acuerdo 038 de 2015, por el término de seis meses más, esto es, entre el primero de julio de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2017

RAQUEL DIAZ ORTIZ
Presidente

JUAN GUILLERMO CORREA GARCIA
Secretario